

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

780

Resolución de la vicepresidenta de la Escuela Balear de Administración Pública por la que se fija el calendario y el sistema de evaluación de las pruebas de certificación de marzo de 2026 correspondientes a la convocatoria del Plan de Formación de Lengua Catalana de la EBAP para el año 2025

Antecedentes

1. Mediante el Acuerdo del Consejo de Dirección de la Escuela Balear de Administración Pública (EBAP) de 12 de junio de 2025 se aprueba la convocatoria de cursos y talleres del Plan de Formación de Lengua Catalana de la EBAP para el año 2025 (BOIB n.º 76, de 17/06/2025).
2. El punto 22 de las bases por las que se rige el Plan de Formación de Lengua Catalana de la EBAP para el año 2025 dispone que, antes de terminar los cursos, se publicarán en la página web Lengua Catalana EBAP (<http://cataleabap.caib.cat>) y en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* las fechas concretas, el horario y los lugares de realización de las pruebas.
3. El punto 23 de las bases por las que se rige el Plan de Formación de Lengua Catalana de la EBAP para el año 2025 fija los requisitos y las condiciones que deben cumplir los alumnos para tener derecho a examen.
4. Así mismo, el punto 22 de las bases por las que se rige el Plan de Formación de Lengua Catalana de la EBAP para el año 2024 hace referencia a los motivos de fuerza mayor para poder tener derecho a examen en la convocatoria de pruebas del año 2026.
5. Finalmente, los puntos 25 y 26 de las bases por las que se rige el Plan de Formación de Lengua Catalana de la EBAP para el año 2025 establecen los requisitos para superar las pruebas de lengua catalana y el sistema de evaluación.

Por todo ello, conforme a las atribuciones que me otorga el artículo 10 del Decreto 31/2012, de 13 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Escuela Balear de Administración Pública, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar el calendario y el sistema de evaluación de las pruebas de lengua catalana de la EBAP de marzo de 2026 en los términos indicados en el anexo de esta Resolución.
2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la vicepresidenta de la EBAP en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, según el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 27 de enero de 2026)

La vicepresidenta de la EBAP
María Violeta Rodríguez Martínez



ANEXO

Calendario, lugares de realización y sistema de evaluación de las pruebas de lengua catalana correspondientes a la convocatoria de marzo de 2026

1. Calendario y horario de las pruebas

Nivel B2

- Prueba escrita: martes, 17 de marzo de 2026, a las 16.00 horas.
- Prueba oral: martes, 24 de marzo de 2026, a partir de las 16.00 horas.

Nivel C1

- Prueba escrita: jueves, 19 de marzo de 2026, a las 16.00 horas.
- Prueba oral: miércoles, 25 de marzo de 2026, a partir de las 16.00 horas.

Nivel C2

- Prueba escrita: viernes, 20 de marzo de 2026, a las 15.00 horas.
- Prueba oral: jueves, 26 de marzo de 2026, a partir de las 16.00 horas.

Lenguaje administrativo

- Miércoles, 18 de marzo de 2026, a las 16.00 horas.

2. Lugares

Mallorca

Las pruebas de los niveles B2 y C1 se realizarán en la sede de la EBAP (calle del Gremi de Corredors, 10, 3.º, polígono de Son Rossinyol, Palma). La prueba escrita del nivel C2 y la de lenguaje administrativo se realizarán en el IES Son Pacs (carretera de Sóller, 13, enfrente de la EBAP).

Las pruebas orales de todos los niveles se realizarán en la sede de la EBAP (calle del Gremi de Corredors, 10, 3.º, polígono de Son Rossinyol, Palma).

Menorca

Las pruebas escritas de los niveles B2, C1, C2 y la prueba de lenguaje administrativo se realizarán en el IES Joan Ramis i Ramis (avenida de Vives Llull, 15, Maó).

Las pruebas orales de todos los niveles se realizarán en la sede de la EBAP de Menorca (calle del Bisbe Gonyalons, 20, Maó).

Eivissa y Formentera

Todas las pruebas se realizarán en la sede de la EBAP de Eivissa (Edificio CETIS, calle de les Canàries, 35, torre 4, 3.ª planta, Eivissa).

Los examinandos de la isla de Formentera, en su caso, realizarán las pruebas en la isla de Eivissa, por lo que la EBAP asumirá el coste económico del desplazamiento.

3. Modificación de las fechas y los lugares de las pruebas

Si, excepcionalmente, por cuestiones organizativas imponderables, la EBAP tiene que modificar las fechas, los horarios o los lugares de las pruebas, se informará de ello a los examinandos por correo electrónico.

4. Horario del llamamiento a los examinandos

El llamamiento se realizará 15 minutos antes del horario de inicio de las pruebas.

5. Sistema de evaluación

De acuerdo con el punto 25.1 de las bases que rigen el Plan de Formación de Lengua Catalana para el año 2025 de la EBAP, para superar las

pruebas oficiales y obtener el correspondiente certificado, se tiene que obtener como mínimo el 60 % de la calificación de cada bloque de la prueba. En el caso de la prueba de lenguaje administrativo, se tiene que obtener, además, un 60 % del total de puntos de la prueba.

Por otro lado, de conformidad con el punto 25.2 de estas mismas bases, en el caso de las pruebas en que no se superen uno o más bloques, no se corregirá ni se puntuará el bloque de la expresión escrita, que se considerará no calificado (NQ).

6. Incomparecencia a las pruebas

De acuerdo con el punto 22.3 de las bases por las que se rige el Plan de Formación de Lengua Catalana de la EBAP para el año 2025, las personas que no comparezcan en el lugar, el día y la hora fijados para la convocatoria no podrán participar en las pruebas. En este sentido, no se permitirá el acceso a las aulas una vez realizado el llamamiento a las personas con derecho a examen.

7. Conservación de la calificación y del derecho a examen para la convocatoria de pruebas de 2026

a) Pruebas de conocimientos generales

De acuerdo con el punto 25.3 de las bases por las que se rige el Plan de Formación de Lengua Catalana de la EBAP para el año 2024, en la convocatoria de pruebas de marzo de 2026 se conservará la calificación de apto de los bloques de la prueba escrita a las personas que en la convocatoria de abril de 2025 no superaron el bloque de expresión e interacción orales, pero, sin embargo, lograron la puntuación mínima exigida en todos y cada uno de los bloques correspondientes a la parte escrita de las pruebas.

Estas personas solo se tendrán que examinar del bloque de expresión e interacción orales y serán incluidas de oficio en la lista de personas con derecho a examen, por lo que no tienen que realizar ningún trámite previo ni inscribirse a las pruebas de marzo de 2026.

De acuerdo con el punto 25.4 de las bases por las que se rige el Plan de Formación de Lengua Catalana de la EBAP para el año 2024, en la convocatoria de marzo de 2026 se conservará la calificación de apto del bloque de expresión e interacción orales a las personas que en la convocatoria de abril de 2025 no superaron alguno de los bloques de la parte escrita (comprensión oral y comprensión escrita, dominio práctico del sistema lingüístico o expresión e interacción escritas), pero, sin embargo, lograron la puntuación mínima exigida en el bloque de expresión e interacción orales.

Estas personas se tendrán que examinar de todos los bloques de la parte escrita y serán incluidas de oficio en la lista de personas con derecho a examen, por lo que no tienen que realizar ningún trámite previo ni inscribirse a las pruebas de marzo de 2026.

b) Prueba de lenguaje administrativo

De acuerdo con el punto 25.5 de las bases por las que se rige el Plan de Formación de Lengua Catalana de la EBAP para el año 2024, en la convocatoria de marzo de 2026 tienen derecho a examen las personas que en la convocatoria de abril de 2025 no superaron el bloque de expresión escrita, pero, sin embargo, lograron la puntuación mínima exigida en los demás bloques.

En este caso, los examinandos tendrán que realizar la prueba entera y serán incluidos de oficio en la lista de personas con derecho a examen, por lo que no tienen que realizar ningún trámite previo ni inscribirse a las pruebas de marzo de 2026.

8. Conservación de la calificación y del derecho a examen para la convocatoria de pruebas de 2027

De acuerdo con el punto 25 de las bases por las que se rige el Plan de Formación de Lengua Catalana de la EBAP para el año 2025, en cuanto a la conservación del derecho a examen para la convocatoria de pruebas de 2027:

a) En las pruebas de conocimientos generales, se conservarán la calificación de los bloques de la parte superada (parte escrita o parte oral) y el derecho a examen solo si las personas con derecho a examen se presentan a todos los bloques de la prueba pendientes de superar (parte escrita o parte oral).

Estas personas se tendrán que examinar de los bloques de la parte no superada (parte escrita o parte oral) y serán incluidas de oficio en la lista de personas con derecho a examen, por lo que no que no tendrán que realizar ningún trámite previo ni inscribirse a las pruebas de 2027.

b) En la prueba de lenguaje administrativo, se conservará el derecho a examen si no se ha superado el bloque de expresión escrita, pero, sin embargo, se ha logrado la puntuación mínima exigida en los demás bloques.

En este caso, los examinandos tendrán que realizar la prueba entera y serán incluidos de oficio en la lista de personas con derecho a examen, por lo que no tendrán que realizar ningún trámite previo ni inscribirse a las pruebas de 2027.

